

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 107- 2025 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 02 de junio del 2025

VISTO:

El Informe N° 196-2025-MPC/GM, de fecha 02 de junio del 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; el Informe N° 456-2025-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 02 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, mediante el numeral 4.5 del citado artículo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una Comisión Multisectorial;

Que, el primer párrafo del literal a) del numeral 58.1 del artículo 58 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado, hasta la suma de S/ 347 168 191,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y/o inducidos por la acción humana, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES, y que se ejecutan en el Año Fiscal 2025, conforme a lo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley N° 30458; en el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto en el Año Fiscal 2017; en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF; y, en el Decreto Supremo N° 095-2024-EF. Adicionalmente, los recursos previstos en el citado literal financian las intervenciones priorizadas en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 095-2024-EF; Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 095-2024-EF;

Que, el segundo párrafo del literal a) del numeral 58.1 del artículo 58 de la Ley N° 32185, señala que los recursos previstos en el primer párrafo en mención financian la continuidad de la ejecución de las intervenciones priorizadas en el año 2024 por la Comisión Multisectorial del FONDES, los cuales al 31 de diciembre de 2024 cuentan con los créditos presupuestarios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la etapa de compromiso y no devengados y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento. Los citados créditos presupuestarios corresponden a aquellos que fueron transferidos o incorporados, según corresponda, en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a recursos del FONDES, creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, en el marco del numeral 4.5 del mismo artículo, del numeral 13.4 del artículo 13



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



de la Ley N° 30624, de los numerales 69.1 y 69.3 del artículo 69 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Las propuestas de decretos supremos para financiar lo antes establecido solo pueden ser presentadas por el INDECI ante el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 15 de mayo de 2025;



Que, mediante el Oficio N° 000147-2025-INDECI/JEF INDECI, el INDECI solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 57 917 273,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de un (01) gobierno regional y de sesenta y dos (62) gobiernos locales, para financiar ciento cuatro (104) intervenciones priorizadas en el Acta N° 44 de la Comisión Multisectorial del FONDES, las cuales corresponden a cinco (05) actividades asociadas para la mitigación y capacidad de respuesta, a seis (06) actividades de emergencia, a un (01) proyecto de inversión y a noventa y dos (92) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de emergencia; adjuntando, para dicho efecto, el Informe Técnico N° 000072-2025-INDECI/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del INDECI, con los sustentos respectivos; asimismo, mediante el Oficio N° 000023-2025-INDECI/OGPP, la citada Oficina General remite el Oficio N° 0349-2025-EF/63.04, que adjunta el Informe N° 0157-2025-EF/63.04, de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas con la opinión técnica favorable sobre un (01) proyecto de inversión y noventa y dos (92) IOARR de emergencia, priorizadas en la citada Acta N° 44;



Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 57 917 273,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de un (01) gobierno regional y de sesenta y dos (62) gobiernos locales, para financiar ciento cuatro (104) intervenciones priorizadas en el Acta N° 44 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de lo dispuesto en el literal a) del numeral 58.1 y en el numeral 58.2 del artículo 58 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo I: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales - Proyecto de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de emergencia - continuidad", en el Anexo II: "Transferencia de Partidas a favor de un gobierno regional y de diversos gobiernos locales - Actividades de emergencia y de mitigación y capacidad de respuesta - continuidad" y en el Anexo III: "Transferencia de Partidas a favor de un gobierno local - Nuevas actividades de emergencia", que forman parte integrante de la presente norma y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano; donde el Pliego 300829 Municipality Provincial de Castrovirreyna tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 2,518,250.00 (Dos millones quinientos dieciocho mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



Que, en el numeral 2.1. Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.



Que, mediante Informe N° 456-2025-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 02 de junio del 2025, la Lic. Adm. Vilma Olarte Ccente, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite propuesta para aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 106-2025-EF por un monto de S/. 2, 518,250.00 (Dos millones quinientos dieciocho mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles). Con cargo de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



Que, mediante Informe N° 196-2025-MPC/GM, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, solicita deliberación y aprobación de la incorporación de la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 a favor de los diversos gobiernos locales, para financiar ciento cuatro (104) intervenciones priorizadas en el acta n° 44 de la comisión multisectorial del fondo de intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES)

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 106-2025-EF por un monto de S/. 2, 518,250.00 (Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles). A favor Con cargo de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; como se detalla a continuación:



EGRESOS:

En Soles

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA

PROYECTO

ACT/AI/OBR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL
SUB TOTAL

: 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
: 2591551 REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO BADO - CONDES - PACCHA - CCHOCYORUMY, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA
: 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO
: 1. RECURSOS ORDINARIOS
: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
: S/ 55,248.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA

PROYECTO

: 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
: 2591666 REPARACION DE CANAL DE RIEGO Y BOCATOMA; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MARAYPATA BAJO, EN LA LOCALIDAD MARAYPATA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACT/AI/OBR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL
SUB TOTAL

: 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE
SISTEMAS DE RIEGO
: 1. RECURSOS ORDINARIOS
: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
: S/ 690,900.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA

PROYECTO

ACT/AI/OBR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL
SUB TOTAL

: 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA
USO AGRARIO
: 2591726 REPARACION DE CANAL DE RIEGO, BOCATOMA Y
RESERVOIRIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MARAYPATA ALTO,
EN LA LOCALIDAD MARAYPATA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA,
PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA
: 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE
SISTEMAS DE RIEGO
: 1. RECURSOS ORDINARIOS
: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
: S/ 662,115.00



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA

PROYECTO

ACT/AI/OBR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL
SUB TOTAL

: 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA
USO AGRARIO
: 2591866 REPARACION DE CANAL DE RIEGO Y BOCATOMA; EN
EL(LA) SISTEMA DE RIEGO ESMERALDA, EN LA LOCALIDAD
MARAYPATA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA
CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA
: 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE
SISTEMAS DE RIEGO
: 1. RECURSOS ORDINARIOS
: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
: S/ 915,601.00



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA

PROYECTO

ACT/AI/OBR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL
SUB TOTAL

: 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA
EDUCACION BASICA REGULAR
: 2649932 REPARACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA)
I.E. 22006 DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA
CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA
: 4000024 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION
PRIMARIA
: 1. RECURSOS ORDINARIOS
: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
: S/ 194,386.00



TOTAL, PLIEGO

=====

S/ 2,518,250.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir el acto resolutivo a las instancias gubernamentales señaladas del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la municipalidad para su conocimiento y fines

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quspe Escobar
ALCALDE



C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y presupuesto
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.